



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0060355/2012 y su agregado 0063997/2013 y en el que el Sr. Juan Manuel LERDA, D.N.I. 27.559.677, solicita la rehabilitación de su matrícula 1998044887, para poder realizar actividad Académica en razón de haberse superado el tiempo máximo previsto como sanción por la causa que motiva el Expediente 0060355/2012; y

CONSIDERANDO:

El EXP – UNC: 0060355/2012 por el que el Ing. Héctor E MARTINEZ solicita sanción disciplinaria al estudiante Juan Manuel LERDA en razón de la presunta Comisión de fraude durante un examen parcial, en fecha 12 de Noviembre de 2012;

Que el Expediente cuenta con la actuación de la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, quienes concluyen que se debe suspender al causante por el término de cuatro meses a fs. 68/05;

Que a fs. 66 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba aconseja, salvo mejor criterio de la Univeridad: a) suspender al alumno Juan Manuel Lerda, por el término de cuatro mese, b) computar el plazo de inhabilitación efectivizada desde el 18 de Junio de 2013 como de cumplimiento de la sanción, c) dejarse constancia en el legajo personal al Pañol del Laboratorio del Departamento de electrotecnia y Electrónica, adonde el estudiante se desempeña como Ayudante Alumno B dedicación Simple, y e) comunicarse de lo actuado a Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el tiempo transcurrido desde la inhabilitación de la matrícula del causante ha superado el tiempo previsto, por lo que debe darse por cumplida la sanción;

Y lo expresado en la Resolución 09-HCS-2012;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Res.

7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Suspender al estudiante Juan Manuel LERDA por el término de cuatro meses, los cuales deben considerarse cumplidos, al momento de que el H.C.D Consejo Directivo se expide sobre el particular.

Art. 2º.- Finalizar la inhabilitación de matrícula en razón de haberse superado el plazo máximo establecido.

Art. 3º.- Notificar al Área de Apoyo Académico a la Función Docente, a los efectos de efectivizar la rehabilitación de la matrícula 1998044887, del Sr. Juan Manuel LERDA.

Art. 4º.-Dejar constancia en el legajo Personal del causante.

Art. 5º.- Comunicar de lo actuado a la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al interesado, al Área de Apoyo a la Función Docente, Oficialía, al Área Personal, al Área Sueldo, a la Secretaría Académica Área Ingeniería y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Recu

[Firma]
Prof. Ing. **ROBERTO E. TERZARIOL**
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



[Firma]
Prof. Ing. **ROBERTO E. TERZARIOL**
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 103-H.C.D.- 2014.
J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.
SECRETARÍA ACADÉMICA
OPERA TIVA